



PS/ 172

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **13 NOV 2017**

VISTO: El proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación;

RESULTANDO: I) que el mencionado convenio tiene por objeto dar continuidad a estudios efectuados en el año 2012 respecto a los efectos, prácticas y representaciones vinculadas con el consumo problemático de pasta base de cocaína en usuarios problemáticos de esta sustancia, y en su fase cualitativa tendrá como característica hacer foco en la perspectiva de género;

II) que el estudio de campo se denominará "Efectos y prácticas del consumo problemático de drogas entre usuarios de cocaína, pasta base, crack y otros derivados de la hoja de coca en Montevideo, y su área metropolitana";

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario actualizar la información obtenida en el año 2012 sobre la misma población objetivo con el propósito de actualizar y adecuar las políticas públicas en drogas de acuerdo a la realidad actual, permitiendo una mejor programación de las intervenciones dirigidas a la población;

II) que la División Financiero Contable ha informado favorablemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, con su Anexo I "Términos de Referencia" que le acompañan.

2º.- La erogación resultante de la ejecución del citado convenio, por un monto de \$ 792.846 (pesos uruguayos setecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y seis) se financiará con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiación 1.1.

3º.- El plazo del Convenio será de un año a partir de la suscripción del mismo.

2017/02001/00565

4°.- La Universidad de la República- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación deberá rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 del T.O.C.A.F. 1996 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

5°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República